

FECHA: 21/05/2015

EXPEDIENTE Nº: 2150/2009

ID TÍTULO: 2501375

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Español: Lengua y Literatura por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda revisar la descripción del apartado Contenidos de la Materia 2 Prácticas externas, del Módulo 4 (Participación y realización de Prácticum externo profesionalizante, con tutorización (hasta 6 créditos)), puesto que el “hasta 6 créditos” que figura entre paréntesis resulta ambiguo. La citada materia es de 6 créditos.

En cuanto al sistema de evaluación del Módulo 5, se establece una ponderación de los dos instrumentos de evaluación, mínima de 0 y máxima de 50, lo cual implica que siempre se optará por la máxima ponderación. Las ponderaciones en la aplicación informática se

refieren no a las calificaciones sino a los porcentajes de cada instrumento del sistema de evaluación en cada módulo o materia. Se recomienda revisarlo en futuras modificaciones del programa.

Dentro de los resultados de aprendizaje del TFG se utiliza la siguiente frase: “se encuentran en disposición de iniciarse en la adquisición de las destrezas necesarias para el traslado de estos conocimientos y habilidades a terceras personas”. Se recomienda matizar esta afirmación pues la frase resulta demasiado genérica y fuera del ámbito del grado.

Igualmente se recomienda corregir la numeración de las dos materias del Módulo 5. Figuran como 2 y 3 en lugar de 1 y 2.

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **0 - Descripción general**

#### **Descripción del cambio:**

Adaptación a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos. Se ajustan los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula según la Resolución de 25/07/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la normativa de permanencia en estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha. [2013/9460]. Se añade al comienzo de este apartado el documento con las alegaciones al informe recibido de ANECA de fecha 31/10/2014. Se actualiza el apartado con el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Se añade la Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha número 128 de noviembre de 2009. Se actualiza el Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje. Se modifican los apartados 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 con la nueva estructura de materias del módulo 5- 'Práctico'. Consecuentemente se modifica toda la información de los apartados de la ficha de estas nuevas materias: resultados de aprendizaje, contenidos, observaciones, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Se actualizan en los apartados 11.1 y 11.3 los datos del

representante del título y el solicitante.

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se ajustan los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula en base a la Resolución de 25/07/2013, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la normativa de permanencia en estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha. [2013/9460].

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se añade al comienzo de este apartado el documento con las alegaciones al informe recibido de ANECA de fecha 23/12/2014.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza el apartado con el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos**

Se añade la Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha número 128 de noviembre de 2009.

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se modifica el adjunto del apartado 5 ya que ha sido actualizado tras los cambios efectuados después de recibir el informe de ANECA. Se elimina toda la información relativa a 'Proyecto de Fin de Grado'. En base al informe recibido se elimina la información de las fichas que figuraba en el documento adjunto en este apartado, información que está mecanizada en el apartado 5.5 de la aplicación.

### **5.2 - Actividades formativas**

Se añaden nuevas actividades formativas como consecuencia de la nueva estructura de materias del módulo 5- 'Práctico'.

### **5.3 - Metodologías docentes**

Se añaden nuevas metodologías docentes como consecuencia de la nueva estructura de materias del módulo 5- 'Práctico'.

#### **5.4 - Sistemas de evaluación**

Se añaden nuevos sistemas de evaluación como consecuencia de la nueva estructura de materias del módulo 5- 'Práctico'.

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se modifica la estructura del módulo 5 -"Práctico", ya que se trata de materias de naturaleza muy diversa (Prácticas externas, Actividades, TFG y Temas y metodología del Trabajo Fin de Grado). Por ello se estructura el módulo en 3 materias diferenciando claramente la información de los apartados de las fichas de estas nuevas materias: resultados de aprendizaje, contenidos, observaciones, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

#### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se actualiza el Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.

#### **11.1 - Responsable del título**

Se ha actualizado el responsable del título.

#### **11.3 - Solicitante**

Se ha actualizado el solicitante del título.

Madrid, a 21/05/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken